



ANEXO III: PAUTAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN VECINAL DE COLONIAS FELINAS

La gestión de las colonias requiere de la observancia de las siguientes pautas básicas dirigidas a garantizar las condiciones de protección animal y salubridad de las mismas y, a su vez, evitar o minimizar posibles incidencias de convivencia vecinal:

- I. Cada colonia tendrá que estar identificada y localizada por el Ayuntamiento de Valmojado, la persona colaboradora tendrá que aportar información –mediante una ficha modelo que facilitaran los servicios municipales– sobre el número de ejemplares que la integran y, en caso de resultar posible, las condiciones y estado de los mismos.
- II. Se establecerán puntos de alimentación, de los que el Ayuntamiento de Valmojado tendrá constancia, con un horario estable de aportación de comida, para acostumbrar a los gatos a acudir en cierto momento y en un lugar determinado. La persona colaboradora indicará a través de un croquis la ubicación exacta del punto de alimentación.
- III. En los puntos de alimentación de las colonias se usará solo pienso seco (con excepción de aquellos supuestos en los que por razones veterinarias resulte necesario suministrar otro tipo de alimento a algún ejemplar concreto) y tendrán que disponer de agua limpia y fresca. En caso de poner alimento húmedo se retirarán los recipientes para evitar la acumulación de insectos.
- IV. El tipo de punto de alimentación dependerá de la tipología o naturaleza del espacio en el que se encuentre. El Ayuntamiento facilitará medios dentro de sus posibilidades. En caso de no disponer de espacios específicamente habilitados, los platos con pienso y los recipientes con agua intentarán colocarse, cuando sea viable, retirados de las zonas de la gente. El Ayuntamiento facilitará los elementos necesarios, en función del punto de alimentación y dependiendo de los recursos disponibles.



- V. Las personas colaboradoras en la gestión y control de colonias felinas tendrán que garantizar la limpieza diaria del punto de alimentación, retirando siempre los platos vacíos y las latas que pueda haber alrededor, cumpliendo con la obligación de no ensuciar la vía y los espacios públicos que establece la normativa local vigente.
- VI. Las capturas para aplicar el método CES siempre se programarán de acuerdo con el calendario previamente establecido por los servicios municipales. El animal será trasladado al centro veterinario que en cada caso determine expresamente el Ayuntamiento.
- VII. Para cada gato se tiene que rellenar una ficha en la que se identifiquen sus principales características físicas y donde vayan introduciéndose los resultados de las diferentes actuaciones veterinarias que puedan serle practicadas.
- VIII. La persona voluntaria destinataria de la autorización se compromete a colaborar activamente en la esterilización de los gatos que conforman la colonia, lo que incluye usar métodos propios en la captura del animal, traslado a centro veterinario y posterior recogida y reintroducción al lugar de origen. Se tendrá que acreditar la esterilización de todos aquellos ejemplares cuya esterilización pueda ser cubierta por la campaña municipal del CER. A tal efecto, el Ayuntamiento habilitará con periodicidad anual una partida presupuestaria destinada a intervenciones quirúrgicas de esterilización. El contingente se distribuirá desde el Ayuntamiento de Valmojado entre las diferentes colonias teniendo en cuenta criterios de equidad, eficiencia y atención a posibles casos de urgente necesidad. Las personas voluntarias vinculadas a cada colonia podrán solicitar que algún o algunos de sus ejemplares sean esterilizados con cargo a esta partida, solicitud que el Ayuntamiento de Valmojado atenderá en función de los recursos disponibles.